

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 353-2019-MDLA/A.

La Arena, 23 de agosto de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:**

**VISTO:**

La solicitud con N° de Registro 3783 de fecha 18 de julio de 2019, Informe N° 233-2019/MDLA-DPURC/H.S.R de fecha 20 de agosto de 2019, Informe Legal N° 343-2019-MDLA-SGAJ de fecha 21 de agosto de 2019, respecto a solicitud de subdivisión de predio MZ B1 Lote7 del C.P Villa Chatito, del distrito La Arena, Provincia y Departamento de Piura.

**CONSIDERANDO**

Que, la titularidad que acredita la propiedad del inmueble a sub dividir se encuentra plenamente acreditada con Copia Literal de Dominio emitida por el Registro de Predios a Favor de los Sres. Octavio Ipanaqué Nizama , con DNI N° 02718953 y Edita Ruiz Ipanaqué con DNI N° 02721648 ubicado en Mz. B1 Lote 7 del C.P Villa Chatito del distrito de La Arena, Provincia de Piura, con un área total de 453.10 m<sup>2</sup>, pretendiéndose subdividirlo en los siguientes Sub Lotes: Sub Lote 7A MZ B1 con un área de 226.81m<sup>2</sup>, Sub Lote 7B MZ B1 con un área de 112.89 m<sup>2</sup>, Sub Lote 7C MZ B1 con un área de 113.43 m<sup>2</sup>, cuyas características y linderos están contenidos en los documentos adjuntos y ratificados mediante, Informe N° 233-2019/MDLA-DPURC/H.S.R, de fecha 20 de agosto de 2019;

Que, mediante D.S. 024-2008, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de edificación; en su Art. 29 requisitos *para la subdivisión de lote urbano*, numeral 29.1, establece lo siguiente:

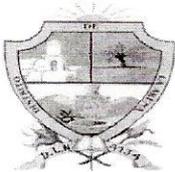
- Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- Planos de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto.
- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes;

Que, el Art. 29, numeral 29.2, del referido cuerpo normativo, prescribe lo siguiente “*Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto*”;

Que, el procedimiento Subdivisión de lote urbano, consignado con el número 6 en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de esta Municipalidad, establece entre sus requisitos para la subdivisión de lotes de terreno, los siguientes:

- FUHU por triplicado debidamente suscrito
- Copia literal de dominio expedida por la SUNARP, con una anticipación no mayor de 30 días naturales.
- En caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de habitar y edificar.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 353-2019-MDLA/A.

La Arena, 23 de agosto de 2019

- 4.- En caso de personería jurídica, adjuntar vigencia de poder expedido por la SUNARP, con una anticipación no mayor de treinta (30) días naturales.
- 5.- Documentación por triplicado, debidamente firmados por el solicitante y el profesional responsable del Proyecto:
  - Plano de Ubicación y Localización del lote materia de subdivisión
  - Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante
  - Memoria Descriptiva, señalando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes.
- 6.- Declaración Jurada de los Profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando que se encuentran hábiles en sus respectivos colegios profesionales.
- 7.- Pago por derecho de tramitación;

Que, se puede advertir que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos que establece la ley y el TUPA de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 343-2019-MDLA-SGAJ de fecha 21 de agosto de 2019, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta procedente lo requerido por la recurrente, extendiéndose la Resolución de Alcaldía en torno a la Subdivisión de los Lotes que requiere;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

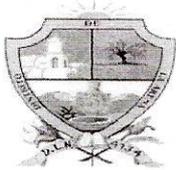
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Solicitud presentada por los Señores.: **Octavio Ipanaqué Nizama** y la **Sra. Edita Ruiz Ipanaqué**, respecto a Subdivisión de lote de terreno ubicado en Mz. B1 Lote 7, Centro Poblado Villa Chatito-distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, de acuerdo al detalle siguiente:

**DEL LOTE MATRIZ MZ.B1, LOTE 7 CP.CHATITO- DISTRITO DE LA ARENA**  
**Código de predio N° P15213477**

### I.- MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

#### **7.1. LÍMITES Y LINDEROS:**

Por el Frente	: Colinda con AV. 03 de abril. Con 10.00 ml.
Por la Derecha entrando	: Colinda con lote 6, con 45.00 ml.
Por la Izquierda entrando	: Colinda con lote 8, con 45.20 ml.
Por el Fondo	: Colinda con Jirón Túpac Amaru, con 10.10 ml.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 353-2019-MDLA/A.

La Arena, 23 de agosto de 2019



### II.- DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-LOTE MATRIZ MZ. B1, LT 7:

VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
A	A-B	10.00	533936.21	9405761.85
B	B-C	45.20	533934.11	9405752.07
C	C-D	10.10	533889.79	9405760.97
D	D-E	45.00	533892.11	9405770.81



### II. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 110.30ML.

### III. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 453.10 M2.



### V. LOTE SUB DIVISION

#### 1. SUBLOTE 7A:

#### SUBLOTE 7A MZ B1-CP.CHATITO- DISTRITO DE LA ARENA

### I.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el Frente : Colinda con AV.03 de Abril, con 5.00 ml.  
 Por la Derecha entrando : Colinda con el sub lote 7B y 7C, Con 22.34, 22.55ml.  
 Por la Izquierda entrando : Colinda con el Lote 8, con 45.20 ml  
 Por el Fondo : Colinda con Jirón Túpac Amaru, con 5.05 ml.



### II. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 100.35 ML.

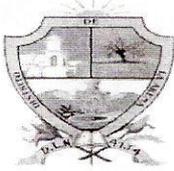
### III. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 226.81 M2.



### IV.- DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-SUBLOTE 7A

VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
A	A-B	5.00	533935.16	9405756.96
B	B-C	45.20	533934.11	9405752.07
C	C-D	5.05	533889.79	9405760.97
D	D-A	44.89	533890.95	9406765.89



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 353-2019-MDLA/A.

La Arena, 23 de agosto de 2019

### SUBLOTE 7B MZ B1 –CP.CHATITO - DISTRITO DE LA ARENA



#### I.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el Frente : Colinda con AV. 03 de abril, con 5.00 ml.  
 Por la Derecha entrando : Colinda con lote 6 con 22.50 ml  
 Por la Izquierda entrando : Colinda con sub lote 7A, con 22.55 ml.  
 Por el Fondo : Colinda con lote 7C, con 5.02 ml.



#### II. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 55.07 ML.

#### III.AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 112.89 M2.

#### IV.- DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-SUBLOTE 7B:

VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
A	A-B	5.00	533936.21	9405761.85
B	B-C	22.55	533935.16	9405756.96
C	C-D	5.02	533913.05	9405761.42
D	D-A	22.50	533914.16	9405766.33

### SUBLOTE 7C MZ B1 –CP.CHATITO - DISTRITO DE LA ARENA



#### I.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el Frente : Colinda con Jirón Túpac Amaru con 5.35 ml.  
 Por la Derecha entrando : Colinda con sub lote 7A con 22.55 ml  
 Por la Izquierda entrando : Colinda con lote 6, con 22.50 ml.  
 Por el Fondo : Colinda con sub lote 7B, con 5.02 ml.



#### II. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 55.12 ML.

#### III.AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 113.43 M2.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 353-2019-MDLA/A.

La Arena, 23 de agosto de 2019

### IV.- DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-SUBLOTE 7C:

VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
A	A-B	5.35	533890.95	9405765.89
B	B-C	22.50	533892.11	9405770.81
C	C-D	5.02	533914.16	9405766.33
D	D-A	22.55	533913.05	9405761.42

### ANTECEDENTES:

El lote del terreno materia de regularización de subdivisión fue formalizada por la entidad de COFOPRI. En el año 2011, procediendo también a inscribir el plano de lotización en REGISTROS PUBLICOS, y por efecto de los señores arriba mencionados adquieren la condición de propietarios, siendo el área inscrita 453.10 m<sup>2</sup>

Queriendo los propietarios a subdividir el predio en Tres (3) sub lotes: sub lote 7A, sub lote 7B, y 7C para luego regularizar antes los registros públicos y la Municipalidad distrital de la Arena la subdivisión de lote.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El predio se encuentra debidamente anotado en el Registro Predial Urbano (RPU) de la SUNARP Zonal de Piura en la Partida Electrónica P15213477.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA,** a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
 Ing. CARLOS A. YÁÑEZ MASÍAS  
 ALCALDE